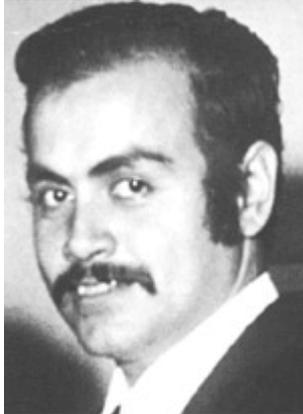


URBINA CHAMORRO, Jilberto Patricio

(Dossier 8 Pág. – 2 artículos)


NOMBRE COMPLETO:

Jilberto Patricio Urbina Chamorro

EDAD al momento de la detención o muerte:

06-07-49, 25 años a la fecha de su detención

PROFESION U OCUPACION:

Estudiante de Medicina, Universidad Católica

FECHA de la detención o muerte:

6 de enero de 1975

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido en la vía pública -posiblemente en los alrededores de Avenida Matta y Padre Orellana

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido (**Caso de los 119**)

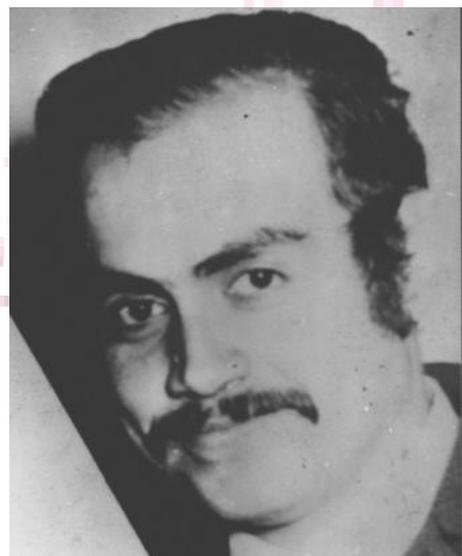
HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Casado, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria MIR-Chile

SITUACION REPRESIVA

Jilberto Patricio Urbina, casado, estudiante de Medicina de la Universidad Católica, militante del MIR, fue detenido en la vía pública -posiblemente en los alrededores de Avenida Matta y Padre Orellana- por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA). Estos llevaban consigo a Hugo Ernesto Salinas Farfán, quien había sido detenido días antes (el 3 de enero) y se encontraba recluido en Villa Grimaldi, recinto secreto de detención y tortura de la DINA. En este recinto, Salinas fue cruelmente torturado, obligándosele a participar y presenciar distintas detenciones. Fue así como el 6 de enero de 1975, al atardecer, lo sacaron de la Villa y lo llevaron a la detención del afectado.

Jilberto Patricio se encontraba alojando en la casa de unos tíos, ubicada en Padre Orellana 1256, junto a su cónyuge Angeles Beatriz Alvarez Cárdenas. Ese día había salido como a las 9 de la noche en dirección a Estación Central, según lo manifestó él mismo a su esposa. No retornó.



A las 23 horas del 6 de enero de 1975, alrededor de 15 civiles, agentes de la DINA, irrumpieron violentamente en el domicilio de Víctor Véliz, tío del afectado, ubicado en la calle Padre Orellana. Armados con metralletas, amenazaron a las 5 personas que allí se encontraban, todos familiares de la víctima, y procedieron a allanar el domicilio. Entre estos agentes iba una mujer morena, baja, gordita, de unos 25 años, a quien le decían "La Niña" y a la que Irma Dotte (tía de Jilberto Patricio) vio en el centro de la capital en dos oportunidades posteriores. También iba un hombre de unos 28 años, rubio, de bigotes, que preguntó a Angeles Beatriz cómo era su marido. Cuando ella le dijo que era corpulento de más o menos 1.85 m. de estatura, él respondió que ya debía estar midiendo alrededor de 2.10 metros (clara alusión a la tortura que consistía en colgar a la víctima). El que hacía las veces de jefe tenía unos 38 años de edad, regular estatura, lentes ópticos y le faltaba el diente delantero superior. Fue éste quien confirmó que el afectado había sido detenido cerca de ese domicilio alrededor de las 21 horas.

Mientras los agentes apuntaban a los moradores de la casa con sus armas y los obligaban a permanecer quietos, Víctor Véliz les exigió que se identificaran. Como respuesta recibió un fuerte empujón que casi lo lanza al suelo. Según lo señaló Angeles Alvarez, entre estos agentes iba "El Teniente Pablo", Fernando Adrián Laureani Maturana, quien ante las insistencias de que identificaran, dijo que eran funcionarios de la DINA. Los individuos pidieron las cédulas de identidad de cada uno de los presentes -Angeles Alvarez, Víctor Véliz, Irma Dotte y dos familiares de estas dos últimas personas- y se los llevaron a alguien que esperaba afuera. Cuando volvieron, preguntaron quién era "Angeles". Al responder ella, la tomaron y la condujeron de inmediato a la pieza que ocupaba junto a su marido. Allí, y mientras continuaba el allanamiento en el resto de la casa, debió mostrar todas sus pertenencias a los agentes. Un dinero que poseía, le fue arrebatado por éstos y entregado a la mujer que andaba con ellos. También la hicieron llenar un bolso con ropa de ella y de Jilberto Patricio. Enseguida procedieron a llevarla detenida y subirla a una camioneta Chevrolet C-10 color rojo, con toldo.

Cuatro agentes, incluyendo a la mujer, permanecieron en el domicilio de Padre Orellana. Al día siguiente, 7 de enero de 1975, alrededor de las 09:00 de la mañana, fueron reemplazados por otros tres funcionarios de la DINA. A través de conversaciones, dieron a entender que el afectado se encontraba detenido, que estaba muy "metido" y que no había opuesto resistencia. Manifestaron que se quedaban en el domicilio porque ese podía ser un lugar de reuniones del MIR. Se fueron a las 17:30 horas de ese día.

Por su parte, Angeles Beatriz Alvarez, al ser detenida, fue subida en la cabina de la camioneta roja, en donde quedó sentada al lado del chofer, custodiada por un hombre y una mujer. Supuso que en la parte de atrás, y bajo el toldo, iban más personas, a juzgar por sus voces. Detrás de la camioneta, iba un auto MG también rojo. Tomaron Avenida Matta, enfilaron por Grecia y a la altura de la Piscina Mundt, le taparon la vista con scotch y gafas negras. De inmediato se la condujo a Villa Grimaldi.

En este recinto fue ingresada a una pieza de madera de regulares dimensiones que, al parecer, era la sala de guardia. Aquí habían dos mujeres y un hombre. La obligaron a desnudarse, la registraron minuciosamente y tomaron nota de todos sus datos personales. Al cuello le colgaron el N°816, su marido tenía el N°815. Después que le permitieron vestirse, entró a la pieza Marcelo Moren Brito, a quien llamaban "El Ronco" por su peculiar tono de voz. Este le informó de la detención de Jilberto Patricio y le pidió que colaborara para evitar ser torturada. Enseguida

llevaron a la habitación distintas personas. Entre ellas, a los detenidos Héctor Hernán González Osorio y Humberto Menanteaux, quienes en febrero de 1975 fueron obligados a participar en una declaración pública transmitida por cadena de radio y televisión, relativa a la situación del MIR. También entró María Alicia Gómez, "Carola", militante del MIR, quien se había transformado en colaboradora de la DINA, con posterioridad a su detención.

Después, Angeles Beatriz fue sacada de la pieza y trasladada a un patio, donde estuvo de pie alrededor de una hora y media, vigilada por un guardia armado. Proveniente de una sala contigua, situada posiblemente detrás de ella, escuchó la voz y gritos de dolor de su marido. En horas de la madrugada, fue conducida a la pieza de las mujeres.

Al día siguiente, 7 de enero, como a las 10:00 de la mañana, la llevaron a la sala de interrogatorios. Allí tuvo que presenciar cómo era torturado su esposo. Los agentes de la DINA le quitaron la venda de los ojos y pudo ver a Jilberto Patricio Urbina desnudo sobre la "parrilla" (catre de fierro donde se ataba a las víctimas para aplicarle corriente en diferentes partes del cuerpo). A las 16:00 de la tarde de ese mismo día, la llevaron, por segunda vez, a ver las torturas que sufría el afectado. Posteriormente, ella sería sometida a igual trato en tres oportunidades: aplicación de corriente eléctrica, golpes y quemaduras de cigarrillos.

Angeles Beatriz permaneció en Villa Grimaldi hasta el 15 de enero de 1975. Durante ese lapso, vio a Osvaldo Romo, quien ingresaba habitualmente a la pieza de las mujeres. En una de esas ocasiones se acercó a la testigo y le dijo "yo los conozco mucho, a ti y a tu marido", dándole a entender que sabía todos los antecedentes de su caso. En cuanto a Jilberto Patricio, lo veía todos los días, a las 06:00 de la mañana o a las 19:00 de la tarde, cuando llevaban a los hombres al baño, incluso, a veces se encontraban en el trayecto. El día 12 de enero, lo vio en el patio y se hicieron señas.

Cuando la sacaron de Villa Grimaldi para trasladarla a Cuatro Alamos, Marcelo Moren se despidió de Angeles Beatriz. Ella le preguntó por su marido y el agente de la DINA le respondió "le faltan unas preguntitas, ligerito va a irse". En mayo de 1975, encontrándose la testigo ya en Tres Alamos, el recinto fue visitado por el Coronel Ramírez del Servicio Nacional de Detenidos (SENDET), quien, al presentarle ella la situación de desaparecimiento de jilberto Patricio Urbina, le contestó que tenían "una lista de 60 personas detenidas a las que iban a hacer aparecer luego". Jilberto Patricio Urbina Chamorro fue visto por 10 personas recluidas en Villa Grimaldi. Entre ellas, María Alicia Salinas, la que solía verlo en su cotidiano paso al baño. Por su parte, Manuel Alejandro Cuadra Sánchez estuvo un día con el afectado en la misma "cajonera" (celdas de un metro por lado en donde sólo se podía estar de pie o en cuclillas y en las que solían haber cuatro personas encerradas). Después, Jilberto Patricio fue trasladado a otra "cajonera" y el testigo podía verlo cuando los llevaban al baño. Hugo Ernesto Salinas -había presenciado la detención de la víctima- testimonió que, alrededor del 25 de enero, vio cuando sacaban de Villa Grimaldi a Jilberto Patricio Urbina, junto a Claudio Enrique Contreras, a Carlos Eduardo Guerrero y a Luis Humberto Piñones. Todos ellos desaparecieron. Es la última fecha en que se les ve.

En febrero de 1975, cuatro dirigentes del MIR que se encontraban detenidos en poder de la DINA, fueron obligados por sus captores, a hacer una declaración pública desde el Edificio Diego Portales, la que fue transmitida por cadena de radio y televisión. En ella hablaban de la derrota de ese movimiento político y entregaban

una lista de militantes señalando en qué situación se encontraba cada uno de ellos. En relación a Jilberto Patricio Urbina, se afirmaba que estaba "preso". De hecho, esa información era oficial, puesto que las declaraciones de esas cuatro víctimas fueron preparadas y revisadas en Villa Grimaldi. Al respecto, Héctor Hernán González Osorio -quien también vio al afectado en la Villa y participó en la mencionada declaración pública- relató su detención, su dura permanencia en dicho recinto y las intensas torturas y presiones sufridas allí. Sin precisar la fecha exacta, declaró que un día en la noche fue llevado a la presencia del "Comandante Rodrigo" -el actual Brigadier General Pedro Espinoza- quien le pidió hacer un llamado a los militantes del MIR para que abandonaran su resistencia al régimen militar. Por su parte, Miguel Krassnoff Martchenko, el "Capitán Miguel", había solicitado exactamente lo mismo a Cristián Mallol, a Humberto Menanteaux y a José Hernán Carrasco (en relación a estos dos últimos, en diciembre de 1975 se encontraron sus cuerpos con claras muestras de torturas practicadas antes de sus muertes. Ambos habían vuelto a ser detenidos con posterioridad a quedar libres). La declaración fue supervigilada directamente por Krassnoff Martchenko.

En julio de 1975, el nombre del afectado apareció en la lista de 119 chilenos que presuntamente habían muerto en enfrentamientos en el extranjero publicados en dos medios, una la revista LEA de Argentina y otra el diario O'DIA de Curitiba, Brasil. El nombre de Jilberto Patricio fue publicado en la revista "Lea" de Buenos Aires, ambas publicaciones aparecieron por única vez y sin editor responsable. La veracidad del hecho nunca pudo ser comprobada, más aún, ningún Gobierno, ni siquiera el chileno, lo ratificó oficialmente. Las nóminas corresponden a los nombres de 119 personas que estaban desaparecidas y que habían sido detenidas por los servicios de seguridad chilenos entre los meses de junio de 1974 y febrero de 1975 y que la gran mayoría había sido visto en recintos secretos de detención de la DINA.

La detención y desaparición del afectado se inscribió en una fuerte arremetida de la DINA en contra del MIR, en el verano de 1975. En esos días cayeron importantes grupos de militantes y dirigentes, algunos de los cuales se encontraban en la clandestinidad, y muchos de los que hasta hoy integran las listas de detenidos desaparecidos. En relación a Jilberto Patricio, fueron detenidos Agustín Alamiro Martínez (1° de enero), Herbit Ríos Soto (3 de enero) y Claudio Enrique Contreras (7 de enero). Los cuatro se encontraban vinculados partidariamente y fueron vistos por numerosos testigos en Villa Grimaldi, desde donde desaparecieron.

Respecto a estas solicitudes, la Corte ofició al Ministro del Interior requiriéndole los antecedentes respectivos. El 26 de febrero de 1975, el Vicealmirante Patricio Carvajal Prado, Ministro del Interior Subrogante, reconoció la detención de Angeles Beatriz y, en cuanto a Jilberto Patricio Urbina, señaló que no se encontraba detenido por orden de esa Secretaría. El General de División y Ministro del Interior, Raúl Benavides Escobar, se pronunció exactamente en los mismos términos. No hubo pronunciamiento alguno sobre lo informado por cadena nacional, en la que se reconoció la detención del afectado.

Sólo en virtud de lo informado por el Ministro del Interior, se rechazó el amparo, el 23 de marzo de 1975. Los antecedentes fueron remitidos al Juzgado del Crimen correspondiente.

El 1° de abril de 1975, en el 4° Juzgado del Crimen de Santiago, se instruyó el sumario rol N°107.016 por el desaparecimiento de Jilberto Patricio Urbina Chamorro. Sin mayores diligencias, el 27 de mayo de 1975, se cerró el sumario y se

sobreseyó temporalmente la causa. El dictamen del Fiscal señaló "No es capaz la Justicia, no son capaces los Tribunales de entregar una respuesta a quien la espera con ansiedad. No es posible aceptar de plano, de brazos cruzados, que uno hoy, otro ayer, un tercero antes de ayer, y quizás si un cuarto mañana, desaparezca". El 27 de junio de 1975, la Corte de Apelaciones de Santiago, aprobó la resolución del juez.

Posteriormente, y al publicarse la información relativa a los 119 chilenos muertos en presuntos enfrentamientos en Argentina, en julio de 1975 se reabrió el proceso. En relación a este punto, el Mayor de Ejército Enrique Cid Coubles, de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, informó al Tribunal, el 9 de septiembre de 1975, que "no hay antecedente oficial alguno de las personas nombradas en dichas nóminas. Tampoco hay antecedentes de que estas personas hayan salido del país. Las autoridades de los países en que, de acuerdo a las publicaciones, habrían ocurrido los hechos, nada han informado sobre el particular". Por su parte, el Departamento de Extranjería y Policía Internacional, informó, el 3 de marzo de 1977, que Jilberto Patricio Urbina Chamorro no registraba anotaciones de viaje.

Por otra parte, el Tribunal hizo intentos por identificar a los aprehensores de Angeles Beatriz Alvarez. El 23 de octubre de 1975, el General de División y Ministro del Interior, Raúl Benavides Escobar, señaló que ella había sido detenida por Decreto Exento N°787 del 23 de enero de 1975, (la detención de Angeles Beatriz se había producido el 6 de enero de ese año). El Ministro Benavides agregaba que resultaba materialmente imposible "llevar un control de las identidades de los efectivos que cumplen las órdenes de arresto". El Tribunal reiteró el Oficio al Ministro del Interior. Benavides insistió, el 29 de octubre de 1975, que ya había respondido la consulta. Nueva reiteración del Tribunal y nueva respuesta del Ministro: "Los Servicios de Seguridad dependen directamente del Ministerio de Defensa Nacional... me permito sugerir a US. recabar directamente a esa Secretaría la información que requiere ese Tribunal", (5 de noviembre de 1975). Esta respuesta significó dos Oficios al Ministerio de Defensa, el que, el 26 de febrero de 1976, devolvió uno de ellos al Tribunal porque "no corresponde a este Ministerio emitir el informe solicitado", firmó por orden del Ministro el Coronel de Ejército Roberto Guillard Marinot. El 31 de marzo de 1976, el Ministro del Interior Benavides, zanjó la cuestión respondiendo al Tribunal que "por tratarse de Servicios de Seguridad no es posible proporcionar la información solicitada".

En marzo de 1977, Inés Chamorro Cáceres -madre del afectado- denunció que había llegado hasta su domicilio un individuo joven, vestido de civil que dijo ser del Ministerio del Interior. Se movilizaba en un automóvil patente UG-304, en donde también iba otro sujeto. El desconocido preguntó antecedentes sobre Jilberto Patricio. La investigación pudo determinar que se trataba del automóvil Peugeot 504, modelo 1976, cuya patente correspondía a la Municipalidad de Las Condes y que pertenecía a la DINA (Edificio Diego Portales).

Sin mayores avances en la investigación, el 31 de agosto de 1977, se cerró el sumario y sobreseyó temporalmente la causa. En esta oportunidad, el dictamen del Fiscal señaló que "la reapertura del sumario y diligencias consiguientes, no consiguieron el resultado deseado, esto es, averiguar cual fue la suerte corrida por Jilberto Patricio Urbina Chamorro". La Corte de Apelaciones aprobó el fallo el 13 de octubre de 1977.

Anteriormente, el 21 de octubre de 1975, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se había presentado un segundo recurso de amparo por el afectado, el que fue rolando con el N°1359. Después de las respuestas negativas de las autoridades, éste fue rechazado el 13 de noviembre del mismo año. A la vez, los familiares del afectado realizaron numerosas gestiones tendientes a dar con el paradero de Jilberto Patricio. Se escribió a las distintas autoridades requiriendo información de parte de ellas y se denunció el desaparecimiento del afectado a la Comisión Internacional de Juristas y a la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA). Todo sin resultados.

El 1° de agosto de 1978, los familiares del afectado concurren, junto a familiares de otros 70 detenidos desaparecidos, al 10° Juzgado del Crimen en donde interpusieron una querrela por el delito de secuestro en contra del General Manuel Contreras Sepúlveda, de Marcelo Luis Manuel Moren Brito y de Rolf Gonzalo Wenderoth Pozo, Coronel y Teniente Coronel de Ejército respectivamente, del Oficial Miguel Krassnoff Martchenko y de los civiles Osvaldo Romo Mena y Marcia Merino Vega. El Juez se declaró incompetente y remitió los antecedentes a la Justicia Militar, quien los radicó en la 2a. Fiscalía Militar de Santiago, las que los roló con el N°553-78. En la mencionada querrela, en enero de 1983, el fiscal tuvo a la vista los antecedentes del proceso que tramitó el Ministro en Visita Servando Jordán por numerosos casos de detenidos desaparecidos. El 17 de mayo de 1983 el fiscal sobreseyó la causa, resolución que fue revocada en el mes de octubre por la Corte Marcial. Entre los años 1984 y 1985 se realizaron algunas diligencias, entre ellas la declaración por exhorto del General (R) Manuel Contreras Sepúlveda. Este negó información que se había acumulado a esta causa, como la existencia de las Brigadas de Inteligencia. Por otra parte declaró que los agentes Krassnoff, Laureani, Moren, Valdivieso y Wenderoth sólo cumplían funciones como analistas, que Romo sólo era informante de un agente; que los locales de Villa Grimaldi, Londres 38, José Domingo Cañas y el de Irán con Los Plátanos no eran recintos de detención; y que la Clínica Santa Lucía sólo prestaba atención médica a los funcionarios de la DINA. Agregó que no recordaba los nombres de los responsables de los archivos de la DINA.

Sin que se realizaran diligencias durante cuatro años, el 20 de noviembre de 1989, el Teniente Coronel de Ejército, Enrique Ibarra Chamorro, Fiscal General Militar, solicitó para esta causa la aplicación del Decreto Ley de Amnistía (D.L. 2.191) porque el proceso había tenido como finalidad exclusiva la investigación de presuntos delitos ocurridos durante el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978 y porque durante los 10 años de tramitación, no se había logrado "determinar responsabilidad de persona alguna". El 30 de noviembre de 1989, la solicitud fue acogida por el 2do. Juzgado Militar, el que sobreseyó total y definitivamente la causa -la que aún se encontraba en etapa de sumario- por "encontrarse extinguida la responsabilidad penal de las personas presuntamente inculpadas en los hechos denunciados". Las partes querellantes apelaron de dicha resolución a la Corte Marcial, la que confirmó el fallo en enero de 1992. Se interpuso entonces un Recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia, la que al mes de diciembre de 1992, aún no evacuaba su resolución.

(Antecedentes completos de la querrela en contra de Manuel Contreras, verlos en el caso de Eduardo Alarcón Jara.)

Osvaldo Romo Mena, uno de los agentes de la DINA al que el General Contreras había negado su calidad de tal, fue detenido en noviembre de 1992. A diciembre de ese año había, entre otras cosas, declarado que era agente de la DINA y que ese

organismo le había implementado su salida del país, a finales de 1975, proporcionándole, entre otros medios, documentos de identidad falsa para él y su grupo familiar. A esa fecha se habían dictado 6 encargatorias de reo en su contra en causas de detenidos desaparecidos y tenía varias citaciones pendientes a Tribunales.

Romo fue ubicado en Brasil en julio de 1992, tras una serie de diligencias ordenadas por el 3er. Juzgado del Crimen de Santiago, en la causa por el desaparecimiento de Alfonso Chanfreau Oyarce. El agente fue detenido en Brasil y luego expulsado de ese país.

Fuente: Vicaria de la Solidaridad

-----0-----

El preso ochocientos quince

**Para Gilberto Urbina Chamorro
Sonia Cano**

Poco después de las 9 de la noche del 6 de enero de 1975, posiblemente en los alrededores de Avenida Matta o cerca de Padre Orellana, en Santiago, fue detenido el estudiante de Medicina de la Universidad Católica, Gilberto Patricio Urbina Chamorro, de 25 años, militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR. Su esposa, Angeles Alvarez Cárdenas, arrestada poco después en la casa de su tío Víctor Véliz, ubicada en Padre Orellana N° 1256, del barrio Matta, es testigo de cargo en el caso, que incluye haber presenciado la tortura de su marido en la "parrilla", un catre de hierro al que se ataba a las víctimas para aplicarles corriente. A su llegada al centro clandestino de detención Villa Grimaldi, a Angeles le colgaron del cuello un cartel con el número 816, en tanto que su marido tenía el N° 815. La detención de Angeles fue realizada por un grupo de cuatro agentes comandado por Fernando Adrián Laureani Maturana, el "Teniente Pablo", aproximadamente 15 agentes de la DINA armados con metralletas habían irrumpido violentamente en el domicilio de Víctor Véliz, donde vivía la pareja, después de detener al joven estudiante. Eran casi las 11 de la noche. Allanaron la casa y exigieron las cédulas de identidad de cada uno de los presentes, Angeles Alvarez, Víctor Véliz, Irma Dotte, tía de Patricio, y dos familiares. A la esposa de Gilberto le quitaron el dinero que tenía y le ordenaron llenar un bolso con ropa de ella y de su marido. A continuación, en calidad de detenida la llevaron hasta una camioneta Chevrolet C-10 de color rojo, con toldo.

Una ratonera

Cuatro agentes, incluida una mujer, permanecieron en la casa de calle Padre Orellana. Al día siguiente, alrededor de las 9:00 de la mañana fueron reemplazados por otros tres funcionarios de la DINA que se quedaron hasta las 17:30 horas, a la espera de algún militante del MIR. Mientras permanecían en el lugar dieron a entender que el joven había sido apresado sin oponer resistencia y que estaba muy "metido".

Tras su detención, Angeles fue subida a la cabina de la camioneta. Se dio cuenta que bajo el toldo, en la parte trasera del vehículo, iban más personas, porque escuchó sus voces. Enfilaron por Avenida Matta, luego por Grecia y a la altura de la piscina Mundt le taparon la vista con scotch y gafas negras.

En seguida se dirigieron a Villa Grimaldi, allí la hicieron entrar a una pieza, tal vez la sala de guardia. La obligaron a desnudarse, la registraron minuciosamente y la ficharon, colocándole su número al cuello.

Consejos del "Ronco"

Poco después, entró a la sala Marcelo Morén Brito, conocido como "el Ronco" por su peculiar tono de voz. Le avisó de la detención de Gilberto y le sugirió colaborar para que no la torturaran. Luego entraron varios detenidos, entre ellos Héctor Hernán González Osorio y Humberto Menanteaux, más tarde conocidos por su participación forzosa en una declaración pública por cadena de radio y televisión sobre la situación del MIR, emitida en febrero de 1975 y dirigida por Miguel Krassnoff Marchenko. También entró María Alicia Gómez, "Carola", ex militante del MIR y colaboradora de la DINA.

Nueve días de horror

Angeles fue trasladada a un patio donde estuvo vigilada por un guardia armado. Desde una sala próxima le llegaban los gritos de dolor de su marido. Al día siguiente fue conducida a la sala de interrogatorios donde debió presenciar la tortura de Gilberto, los agentes le quitaron la venda de los ojos y pudo verlo desnudo sobre la "parrilla". En la tarde nuevamente la llevaron a presenciar la tortura de su esposo. Posteriormente, ella también fue torturada tres veces. Le aplicaron electricidad, la golpearon y la quemaron con cigarrillos. Hasta el 15 de enero permaneció en Villa Grimaldi. A Gilberto lo veía todos los días a las 6 de la mañana y a las 7 de la tarde cuando llevaban a los hombres al baño. Ya en Tres Alamos, en mayo de 1975, le preguntó por su marido al coronel Ramírez del Servicio Nacional de Detenidos, SENDET. Este respondió que tenían "una lista de 60 personas detenidas a las que iban a hacer aparecer luego".

Salida del recinto

Hugo Ernesto Salinas, testigo de la detención del joven, señaló que alrededor del 25 de enero vio cuando sacaban del recinto a Gilberto Patricio Urbina, junto a Claudio Enrique Contreras, Carlos Eduardo Guerrero y Luis Humberto Piñones. Fue la última vez que los vieron con vida. Diez detenidos en Villa Grimaldi vieron a Gilberto Urbina, entre ellos María Alicia Salinas, quien lo veía en su cotidiano paso al baño. De estructura maciza (1.85 m de estatura), Gilberto no podía pasar inadvertido. Manuel Alejandro Cuadra Sánchez compartió la misma "cajonera" con Gilberto. En julio de 1975, su nombre apareció en una lista de 119 chilenos presuntamente muertos en enfrentamientos en el extranjero, publicada en la revista LEA de Argentina y el diario O'DIA de Curitiba, Brasil, un montaje publicitario desvirtuado prontamente por los testimonios de los presos.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata.](#)

© CEME web productions 2003 -2008 

